

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018 LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días 8, 9 y 10 de septiembre próximo inclusive, al jockey aprendiz WILLIAM PEREYRA, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 22 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Ravi Wells", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de siete (7) reuniones, que se computarán desde el día 8 y hasta el 14 de septiembre próximo inclusive, al jockey aprendiz FRANCO JAVIER CORREA, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 15^a carrera del 22 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Embraer", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al jockey aprendiz GABRIEL LAUREANO BONASOLA, por haber incrementado su peso neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 22 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Vagante Madman", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al jockey aprendiz FRANCO JAVIER CORREA, por no haber justificado el no cumplimiento del compromiso de monta contraído para conducir al s.p.c. "Purpurina Veil", en la 2ª carrera del 25 de agosto p.pdo.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

Enrique J. Olivera Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. GUSTAVO ALBERTO SERENO, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Nightmare" (BRZ), en la 12ª carrera disputada el día 22 de agosto p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. DANIEL ALBERTO GÓMEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Ravi Wells" en forma incompleta, para la 8ª carrera del 22 de agosto p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. JUAN CARLOS ETCHECHOURY, por no declarar la utilización del pretal utilizado por su pupilo el s.p.c. "Global Beauty", en la 10^a carrera del 25 de agosto p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. DARÍO SALVADOR DURE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Tricky Color" en forma incompleta, para la 15^a carrera del 22 de agosto p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. RAMÓN ORLANDO PÉREZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Hidden Bombona" en forma incompleta, para la 1ª carrera del 25 de agosto p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. DIEGO PEÑA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Baseema" en forma incompleta, para la 9ª carrera del 25 de agosto p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ROGELIO LORENZO LEGUIZA, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Del Fin Del Mundo", en la 9ª carrera disputada el día 25 de agosto p.pdo. Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, al Entrenador Dn. JOSÉ ALBERTO IONADI, por tener al s.p.c. "Mister Ever", inscripto para la 14ª carrera del 22 de agosto p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, al Entrenador Dn. LUIS ALBERTO ARGUELLO, por tener al s.p.c. "Misil Muñeca", inscripto para la 2ª carrera del 25 de agosto p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

Enrique J. Olivera Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.C.

2



MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, al Entrenador Dn. GASTÓN LEONEL REMUZZI, por tener al s.p.c. "Unique One", inscripto para la 15^a carrera del 25 de agosto p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JORGE ROBERTO DULOM, por haber presentado al s.p.c. "Monk" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 11^a carrera del 22 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "BET RYE" a cargo del Entrenador Dn. Jorge Valdivieso, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de ocho (8) meses, a partir del 25 de agosto y hasta el 24 de abril de 2019 inclusive, por fractura de sesamoideo medial del miembro anterior derecho, durante el desarrollo de la 6ª carrera del día 25 de agosto p.pdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "RESELLE", a cargo del Entrenador Dn. César Aníbal Melgar, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día 25 de agosto p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 25 de agosto y hasta el 23 de septiembre próximo inclusive.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "**LORD STAI**" por el término de treinta (30) días, desde el 22 de agosto y hasta el 20 de septiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Alberto Omar Urdagaray, por haber sido ratificado para los días 17 y 22 de agosto p.pdo. y no presentado a correr en la 5ª carrera del día 22 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **"RIO ROSBERG"** por el término de treinta (30) días, desde el 25 de agosto y hasta el 23 de septiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Hugo Antonio Azcurra, por haber sido ratificado para los días 23 y 25 de agosto p.pdo. y no presentado a correr en la 5ª carrera del día 25 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Enrique J. Olivera Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "AGUSTINSITO", a cargo del Entrenador Dn. José Alberto Parada, inscripto para la 4ª carrera del 25 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "SUELE CONFUNDIR", a cargo del Entrenador Dn. Diego Alberto Sinner, inscripto para la 6ª carrera del 25 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "ZILVERSTEEG", a cargo del Entrenador Dn. Raúl Ricardo Rioboo, inscripto para la 13ª carrera del 25 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "ISHVARA", a cargo del Entrenador Dn. Miguel Ángel López, inscripto para la 15ª carrera del 25 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

Enrique J. Olive a Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



STARTER

SUSPENDER: por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 22 de agosto p.pdo. y hasta el 5 de octubre próximo inclusive, al s.p.c. "HIGHT CLASS" - 15ª carrera del 22-8-2018, por indocilidad peligrosa dentro del partidor. Para inscribir nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter. Y MULTAR: en la suma de \$ 1.000, por ser reincidente, al Entrenador Dn. Carlos Alberto Kaar. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "DEFINITIVE" – 15^a carrera del 22-8-2018, a cargo del Entrenador Dn. Carlos Uriona, por indocilidad peligrosa, dentro del partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "LOVELY GOLD" - 15^a carrera del 25-8-2018, a cargo del Entrenador Dn. Norberto Fabián Caviglia, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 29 de Agosto de 2018.-

Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.C.

Enrique J. Olivera



De acuerdo a lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) AMPLIAR: la Licencia Provisional de Entrenadora a la señora DEBORAH CAROLINA TOLEDO (D.N.I. 31.50.654) incluyendo a la caballeriza San José de Ecuador (SI) entre las que puede presentar conforme a lo dispuesto por Resolución del pasado 18 de julio del corriente año.-

Hasta el 31 de diciembre de 2018

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro 29 de agosto de 2018.-

Enrique J. Olivera Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

- 1º) RECONOCER: la Licencia de Jockey Aprendiz a CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ (D.N.I. 42.454.735) otorgada por el Hipódromo de TANDIL, quien la ejercerá en la segunda categoría, al haber obtenido 60 carreras oficiales, permitiéndosele realizar la profesión sin restricciones.
- 2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro 29 de agosto de 2018.-

Enrique J. Olivera Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.G.